



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-103396347-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Noviembre de 2019

Referencia: Expediente N° 1.767.074/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2011/19 (RESOL-2019-2011-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2368/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.11.20 13:50:24 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.11.20 13:50:25 -03:00

(2)

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Junio del año 2017 entre el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación de Chubut (en adelante STIA), representado por los Señores Luis Núñez, y Oscar Hughes, en su carácter de Secretario General y Secretario Gremial, respectivamente, actuando por la parte Sindical, y la Cámara Argentina Patagónica de Industrias Pesqueras (en adelante al CAPIP) en representación de sus Empresas Asociadas, representada en este acto por el Ctdor Damian Santos y el Dr Diego González Lernoud, en su calidad de Presidente y Apoderado, respectivamente, actuando por la parte Empresaria, en el marco de la negociación paritaria para la renovación de la pauta salarial anual, se ha coincidido en la materialización de un acuerdo con **vigencia de 12 meses**, que se inicia a partir del día **01/06/2017** y expira el día **31/05/2018**, y al mismo tiempo culminar aspectos pendientes del **Acuerdo 2016/2017**, todo ello sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

PRELIMINAR. Considerando que las condiciones de otorgamiento de las presentes pautas de actualización salarial, resultan ser similares a las acordadas en años anteriores, la interpretación normativa estará acotada a lo ya convenido pacífica y unánimemente entre las Entidades firmantes

PRIMERA INCREMENTO SALARIAL CARÁCTER INICIAL NO REMUNERATIVO VIGENCIA Las partes convienen un incremento salarial de carácter no remunerativo, para el periodo junio 2017 a mayo 2018 inclusive, para todo el personal efectivo alcanzado por el GCT.372/04, equivalente a **la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500)**, que se liquidará en forma mensual para el personal mensualizado, y abonado conjuntamente con la segunda quincena de cada mes, y de pesos **un mil setecientos cincuentas (\$ 1.750)** por quincena, para el personal efectivo jornalizado y liquidado bajo la modalidad quincenal. En ambos casos, el pago se inicia a partir del mes de junio del año en curso. Los trabajadores contratados bajo la modalidad eventual y/o de temporada percibirán el incremento de manera proporcional al tiempo efectivamente trabajado (a razón de 159 \$ por día efectivamente trabajado) En Anexo II se consigna la escala salarial vigente a partir del 01 de junio del 2017. A los trabajadores que registren ausencias injustificadas se les descontará el incremento en la misma proporción

SEGUNDA FIDELIDAD MUTUA BONO ANUAL Las partes mantienen el entendimiento que durante el plazo de vigencia del presente acuerdo, el adicional de Fidelidad Laboral se mantendrá en las mismas e iguales condiciones que los convenios suscriptos en pasados años. El monto anual del adicional para este período será de pesos **siete mil (\$ 7.000)** que se liquidará mediante dos bonos de pesos **tres mil quinientos (\$ 3.500)** cada uno, el primero denominado de fin de año, se liquidará el 20 de diciembre de 2017, y el segundo denominado fin de verano, se liquidará el 05 de marzo de 2018 - Los trabajadores contratados bajo la modalidad eventual y/o de temporada percibirán el incremento de manera proporcional al tiempo efectivamente trabajado (a razón de 292 \$ por mes trabajado). En Anexo II surge la liquidación pertinente del bono anual

TERCERA TRANSFORMACION EN REMUNERATIVOS. INCORPORACION AL BASICO, FACTOR Y GARANTIA Las partes convienen que el rubro Incremento Salarial (art 1) se transformara en remunerativos en el mes de Marzo de 2018 para todos los básicos y factores. El rubro Garantía Horaria se verá incrementado en las mismas condiciones, porcentuales y oportunidades que el valor horario remunerativo, según lo indicado en el presente artículo, aclarando que los valores consignados son aplicables a la categoría 1 del aludido Convenio, con la escala de aumento dispuesta por el mismo para las restantes categorías. Los rubros de incremento individualizados en los arts. 1 y 2 del presente, en cuanto mantengan el carácter no remunerativo, por el total o en su parte proporcional, según el caso, no serán absorbidos por la Garantía Horaria que eventualmente corresponda abonar durante la vigencia del presente Convenio Salarial. En Anexo III se consignan los valores de liquidación remunerativa pertinentes a partir del 30 de abril de 2018, los que deberán conjugarse conjuntamente con los que surjan de la nueva paritaria a realizarse en mayo del mismo año -

DAMIAN SANTOS
PRESIDENTE
CA.P.I.P.

16
LUIS E. NUÑEZ
Secretario General
S.T.I.A.

OSCAR HUGHES
SECRETARIO GREMIAL
S.T.I.A.

3

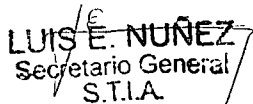
CUARTA COMPLEMENTO ACUERDO 2016/2017 VIGENCIA ACUERDOS ANTERIORES


En el marco de las actuaciones administrativas, y de conformidad con lo estipulado en la cláusula 6 del Acuerdo de fecha 05 de Julio de 2016, las partes convienen que los nuevos valores de la escala salarial, en cada uno de los rubros que integran las distintas modalidades de liquidación, son los que surgen del Anexo I, con vigencia a partir del 01 de mayo del año en curso, y que firmado que sea por las partes, integra el presente Acuerdo, dando de tal suerte fin a las actuaciones administrativas en trámite. Las empresas que tengan en la actualidad un régimen más beneficioso, -en términos de salario final mayor comparativamente-, deberán continuar con el mismo

QUINTA APOORTE SOLIDARIO En atención a lo convenido, las partes acuerdan que el ~~empleador~~ abonará voluntariamente un aporte solidario con destino al STIA, equivalente al 2,5 % del monto que perciba cada trabajador, en el concepto indicado en la cláusula primera del presente, durante el plazo de vigencia del Acuerdo

Las partes, de común acuerdo y en prueba de conformidad, firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, solicitando la homologación administrativa por ante la Autoridad de Trabajo de la provincia del Chubut

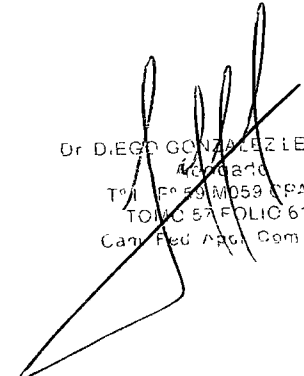
Por el Sector Sindical


LUIS E. NUÑEZ
Secretario General
S.T.I.A.


OSCAR HUGHES
SECRETARIO GREMIAL
S.T.I.A.

Por el Sector Empresario.


DAMIÁN SANTOS
PRESIDENTE
C.A.P.I.P.


Dr. DIEGO GONZALEZ LERNOUD
Abogado
T.M. F° 59.059 CPAPM
TOMC 57 FOLIO 614
Cant. Fed. Agda. Com. Riv.

ANEXO I

ESCALA SALARIAL CCT 372/4 - VIGENTE A PARTIR DEL 01/05/2017

PERSONAL JORNALIZADO				
CATEGORIAS	Básico	Adic. Zona (30%)	Ad. Presen.	Tot Conformado
GRUPO 1	\$ 75,14	\$ 22,54	\$ 0,76	\$ 98,44
GRUPO 2	\$ 81,90	\$ 24,57	\$ 0,76	\$ 107,23
GRUPO 3	\$ 88,45	\$ 26,54	\$ 0,76	\$ 115,75
GRUPO 4	\$ 94,64	\$ 28,39	\$ 0,76	\$ 123,80

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y MENSUALIZADO				
CATEGORIAS	Básico	Adic. Zona (30%)	Total Conformado	
CATEGORIA 1	\$ 15 027,53	\$ 4.508,26		\$ 19.535,78
CATEGORIA 2	\$ 16.154,59	\$ 4 846,38		\$ 21 000,97
CATEGORIA 3	\$ 17 281,66	\$ 5.184,50		\$ 22 466,15
CATEGORIA 4	\$ 18.784,41	\$ 5.635,32		\$ 24.419,72
CATEGORIA 5	\$ 20.053,21	\$ 6.015,96		\$ 26 069,17
CATEGORIA 6	\$ 40.106,41	\$ 12.031,92		\$ 52.138,34

MANTENIMIENTO Y OFICIOS VARIOS				
CATEGORIAS	Básico	Adic. Zona (30%)	Ad. Presen	Total Conformado
MEDIO OFICIAL	\$ 81,90	\$ 24,57	\$ 0,76	\$ 107,23
OFICIAL	\$ 94,64	\$ 28,39	\$ 0,76	\$ 123,80
OFIC. ESPECIALIZA	\$ 100,32	\$ 30,10	\$ 0,76	\$ 131,18


FACTOR BASICO				
FACTOR BASICO 1	Básico	Adic. Zona (30%)	Total Conformado	
FACTOR BASICO 1	\$ 4,63	\$ 1,39		\$ 6,02
FACTOR 1 LANG	\$ 4,29	\$ 1,29		\$ 5,58

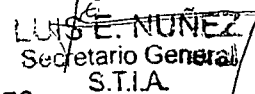
Se exceptua el langostino pelado y devenado

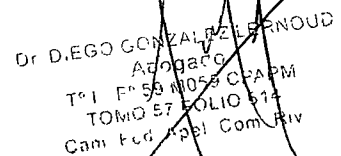
GARANTIA HORARIA - QUINCENAL Art 87				
CATEGORIAS	Básico	Adic. Zona (30%)	Total Conformado	
CATEGORIA 1 y 2	\$ 4.833,36	\$ 1.450,01		\$ 6.283,37
CATEGORIA 3 y 4	\$ 5.229,96	\$ 1 568,99		\$ 6 798,95
MEDIO OFICIAL	\$ 4 833,36	\$ 1.450,01		\$ 6.283,37
OFICIAL	\$ 5 229,96	\$ 1 568,99		\$ 6 798,95
OFIC ESPECIALIZA	\$ 5.543,76	\$ 1.663,13		\$ 7 206,88

IMPORTE NO REMUNERATIVOS QUE SE PAGAN SOBRE GARANTIA	
ASISTENCIA PERFECTA 1ª QUINCENA	\$ 975,00
ASISTENCIA PERFECTA 2ª P/ QUINCENA	\$ 975,00


DAMIAN SANTOS
 PRESIDENTE
 C.A.P.I.P


OSCAR HUGHES
 SECRETARIO GREMIAL
 S.T.I.A.


LUIS E. NUÑEZ
 Secretario General
 S.T.I.A.


 Dr. DIEGO GONZALEZ BERNOU
 Abogado
 Tº 1 Fº 59 N° 58 C.A.P.M
 TOMO 57 FOLIO 914
 Cam. Fed. Apel. Com. Riv

ANEXO II

5

ESCALA SALARIAL CCT 372/4 - VIGENTE A PARTIR DEL 01/06/2017

PERSONAL JORNALIZADO				
CATEGORIAS	Básico	Adic. Zona (30%)	Ad. Presen.	Tot Conformado
GRUPO 1	\$ 75,14	\$ 22,54	\$ 0,76	\$ 98,44
GRUPO 2	\$ 81,90	\$ 24,57	\$ 0,76	\$ 107,23
GRUPO 3	\$ 88,45	\$ 26,54	\$ 0,76	\$ 115,75
GRUPO 4	\$ 94,64	\$ 28,39	\$ 0,76	\$ 123,80

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y MENSUALIZADO				
CATEGORIAS	Básico	Adic. Zona (30%)	Total Conformado	
CATEGORIA 1	\$ 15.027,53	\$ 4 508,26		\$ 19.535,78
CATEGORIA 2	\$ 16.154,59	\$ 4 846,38		\$ 21.000,97
CATEGORIA 3	\$ 17.281,66	\$ 5.184,50		\$ 22.466,15
CATEGORIA 4	\$ 18.784,41	\$ 5.635,32		\$ 24.419,72
CATEGORIA 5	\$ 22.053,21	\$ 6.115,96		\$ 28.669,17
CATEGORIA 6	\$ 40.106,41	\$ 12.031,92		\$ 52 138,34

MANTENIMIENTO Y OFICIOS VARIOS				
CATEGORIAS	Básico	Adic. Zona (30%)	Ad. Presen	Total Conformado
MEDIO OFICIAL	\$ 81,90	\$ 24,57	\$ 0,76	\$ 107,23
OFICIAL	\$ 94,64	\$ 28,39	\$ 0,76	\$ 123,80
OFIC. ESPECIALIZA	\$ 100,32	\$ 30,10	\$ 0,76	\$ 131,18

FACTOR BASICO				
FACTOR BASICO 1	Básico	Adic. Zona (30%)	Total Conformado	
FACTOR BASICO 1	\$ 4,63	\$ 1,39		\$ 6,02
FACTOR 1 LANG.	\$ 4,29	\$ 1,29		\$ 5,58

Se exceptua el langostino pelado y devenado

GARANTIA HORARIA - QUINCENAL				
Art. 87				
CATEGORIAS	Básico	Adic. Zona (30%)	Total Conformado	
CATEGORIA 1 y 2	\$ 4.833,36	\$ 1.450,01		\$ 6.283,37
CATEGORIA 3 y 4	\$ 5.229,96	\$ 1.568,99		\$ 6.798,95
MEDIO OFICIAL	\$ 4.833,36	\$ 1.450,01		\$ 6.283,37
OFICIAL	\$ 5 229,96	\$ 1.568,99		\$ 6.798,95
OFIC ESPECIALIZA	\$ 5.543,76	\$ 1.663,13		\$ 7.206,88

IMPORTES NO REMUNERATIVOS QUE SE PAGAN SOBRE GARANTIA	
ASISTENCIA PERFECTA 1ª QUINCENA	\$ 975,00
ASISTENCIA PERFECTA 2ª P/ QUINCENA	\$ 975,00
NO REM MENSUAL	\$ 3.500,00
BONO FIN DE AÑO (\$3.500) Y FIN CAMPAÑA MARZO'18 (\$3.500)	\$ 7 000,00
ASISTENCIA PERFECTA MENSUALIZADOS	\$ 1.950,00

[Signature]
JUAN SANTOS
 PRESIDENTE
 C.A.P.I.P

OSCAR HUGHES
 SECRETARIO GREMIAL
 S.T.I.A.

LUIS E. NUÑEZ
 Secretario General
 S.T.I.A.

Dr. DESO GONZALEZ LERNOUL
 ABOGADO
 T-1 F-89 M-55 CPAFM
 TOMO 5 FOLIO 614
 Cam. Fed. Apel. Dom. Riv.

ANEXO III

ESCALA SALARIAL CCT 372/4 - VIGENTE A PARTIR DEL 1/03/2018

PERSONAL JORNALIZADO				
CATEGORIAS	Básico	Adic Zona (30%)	Ad. Presen.	Tot Conformado
GRUPO 1	\$ 93,93	\$ 28,18	\$ 0,76	\$ 122,87
GRUPO 2	\$ 102,38	\$ 30,71	\$ 0,76	\$ 133,85
GRUPO 3	\$ 110,57	\$ 33,17	\$ 0,76	\$ 144,50
GRUPO 4	\$ 118,31	\$ 35,49	\$ 0,76	\$ 154,56

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y MENSUALIZADO				
CATEGORIAS	Básico	Adic Zona (30%)		Total Conformado
CATEGORIA 1	\$ 18.784,41	\$ 5.635,32		\$ 24 419,73
CATEGORIA 2	\$ 20.193,24	\$ 6.057,97		\$ 26 251,21
CATEGORIA 3	\$ 21.602,07	\$ 6 480,62		\$ 28 082,69
CATEGORIA 4	\$ 23.480,51	\$ 7 044,15		\$ 30.524,66
CATEGORIA 5	\$ 27.566,51	\$ 8.269,95		\$ 35.836,46
CATEGORIA 6	\$ 50.133,02	\$ 15.039,91		\$ 65 172,92

MANTENIMIENTO Y OFICIOS VARIOS				
CATEGORIAS	Básico	Adic Zona (30%)	Ad. Presen	Total Conformado
MEDIO OFICIAL	\$ 102,38	\$ 30,71	\$ 0,76	\$ 133,85
OFICIAL	\$ 118,31	\$ 35,49	\$ 0,76	\$ 154,56
OFIC ESPECIALIZA	\$ 125,41	\$ 37,62	\$ 0,76	\$ 163,79

FACTOR BASICO				
FACTOR BASICO 1	Básico	Adic. Zona (30%)		Total Conformado
FACTOR BASICO 1	\$ 5,79	\$ 1,74		\$ 7,53
FACTOR 1 LANG.	\$ 5,36	\$ 1,61		\$ 6,97

La merluza tendra un 14,2% adicional

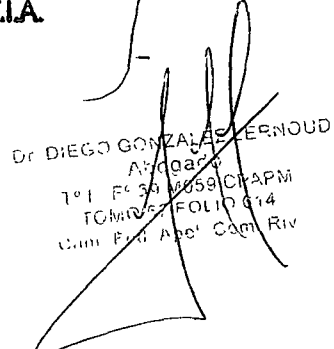
GARANTIA HORARIA - QUINCENAL Art. 87				
CATEGORIAS	Básico	Adic. Zona (30%)		Total Conformado
CATEGORIA 1 y 2	\$ 6.041,70	\$ 1.812,51		\$ 7.854,21
CATEGORIA 3 y 4	\$ 6.537,45	\$ 1.961,24		\$ 8 498,69
MEDIO OFICIAL	\$ 6.041,70	\$ 1.812,51		\$ 7 854,21
OFICIAL	\$ 6.537,45	\$ 1 961,24		\$ 8 498,69
OFIC ESPECIALIZA	\$ 6 929,70	\$ 2.078,91		\$ 9.008,61

IMPORTES NO REMUNERATIVOS QUE SE PAGAN SOBRE GARANTIA	
ASISTENCIA PERFECTA 1ª QUINCENA	\$ 975,00
ASISTENCIA PERFECTA 2ª P/ QUINCENA	\$ 975,00
ASISTENCIA PERFECTA MENSUALIZADOS	\$ 1.950,00


JAMIAN SANTOS
 PRESIDENTE
 C.A.P.I.P


OSCAR HUGHES
 SECRETARIO GREMIAL
 S.T.I.A.


LUIS E. NUÑEZ
 Secretario General
 S.T.I.A.


 Dr DIEGO GONZALEZ LEENOU
 Abogado
 1º F. 39 0059/CPAM
 TCMR 67 FOLIO 014
 C. de F. de Ape' Com. Riv



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

[Handwritten signature]
Sr. PABLO MARCELO GRECO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXPEDIENTE Nº 1.767.074/17.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto del año 2017, siendo las 15,30 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORLARES Nº 1, Pablo Marcelo Greco, en representación de la **FEDERACIÓN TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN** el Sr. José Francisco VARELA en carácter de Secretario Gremial e Interior y miembro de la Comisión Negociadora.

Declarado abierto el acto por el **actuante** cedida la palabra a la **parte sindical presente**, esta manifiesta que ratifica el Acuerdo obrante fs. 2/3 y Escalas Salariales obrantes a fs. 4/6 solicitando su **HOMOLOGACIÓN**

Con lo que no siendo para más se cerró el acto siendo las 16,30 hs., labrándose le presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante la actuante que certifica.

PARTE SINDICAL

[Handwritten signature]
JOSE FRANCISCO VARELA
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
F. T. I. A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2011 ACU 2368-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.